

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

[illegible]

No. 03-096838- -00005-0000

Fecha: 2007-12-27 12:55:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI

Act 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Act 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

16797

Patente de Modelo de Utilidad ☐

11

Cap.I ☐

Cap. II x

PCT/US02/13433

Abril 30 2002

La materia contenida en la prioridad que se reclama coincide con la materia presentada en la solicitud, por lo que la prioridad es aceptada.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D. C., (20 de diciembre del 2007)

Aprobado

Ayvaro Correa Ordoñez

(Aprobando)

Solicitante: PERSULPTON TEA PARTNERSHIP

ASUNTO: Radicación 03-90828
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 430
 Oficio 004
 Folios 18737

Patente de invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Via Nacional ☐

Via IPI (base nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional: PCT/US2007/0423
 Fecha de Presentación Internacional: Abril 02 2002

Como resultado del examen de fondo realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios 30 a 45

1.2. Reivindicaciones: Folios 46 a 63

1.3. Prioridad: April 30 de 2004 Estados Unidos No. 601337-436

2. Análisis de la Prioridad

La materia contenida en la prioridad que se reclama coincide con la materia presentada en la solicitud, por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Método para entregar sabor fresco en una bebida que se sirve en el sitio".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1 a 13: "Un método para entregar un sabor a té de infusión fresca a una bebida de té helado en el sitio, en el lugar donde se dispensa, que comprende los pasos de a) proporcionar compuestos de sabor a té en una cantidad suficiente para entregar sabor a té de infusión fresca separado de los sólidos del té antes del momento de la dispensación y b) mezclar los compuestos del sabor a té con los sólidos del té en el momento en el que se dispensa".

Reivindicación 14 a 16: "El método de entregar sabor fresco a una bebida en el sitio, en el lugar donde se dispensa, que comprende los pasos de a) proporcionar por lo menos un componente no estable de la bebida en el sitio, separado de los componentes de la bebida, en el que por lo menos un componente no estable sea inestable antes del momento de la dispensación y b) mezclar por lo menos un componente no estable con los componentes de la bebida".

Reivindicación 17 a 29: "Una bebida de té helado en el sitio que tiene un sabor a té de infusión fresca que se hace mediante el proceso que comprende los pasos de a) suministrar compuestos de sabor a té b) mezclar los compuestos de sabor a té".

El solicitante presenta como objeto de la invención lo siguiente: "El presente invento se relaciona con un método para entregar un sabor fresco a una bebida que se sirve en el punto donde se dispensa. Más particularmente, el presente invento se relaciona con un método en el que se incorporan compuestos de sabor en un componente separado y luego el componente separado de sabor se mezcla con otros componentes de la bebida en el momento en que se dispensa. Este invento específicamente se relaciona con un método en el que se incorporan compuestos de sabor a té en un componente edulcorante separado y luego el componente de sabor a té/edulcorante se mezcla con otros componentes de bebida de té helado en el momento en que se sirve".

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC).A23F 3/16*

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación 1 se está presentando un método para entregar un sabor a té de infusión en este procedimiento se describen dos etapas en la primera se enuncia que se proporcionan los compuestos de sabor a té y en la segunda etapa del procedimiento se está presentando que se mezclan los compuestos proporcionados. Tal como se encuentra descrito el procedimiento, este no se encuentra proporcionando las características técnicas que lo puedan diferenciar de un procedimiento corriente en el cual se adicionan y mezclan compuestos a una

Título de la solicitud: "Método para entregar sabor fresco en una bebida que se sirve en el sitio."

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1 a 13: "Un método para entregar un sabor a té de infusión fresco a una bebida de té helado en el sitio, en el lugar donde se dispensa, que comprende los pasos de a) proporcionar componentes de sabor a té en una cantidad suficiente para entregar sabor a té de infusión fresca según los requisitos del momento de la dispensación y b) mezclar los componentes del sabor a té con los sólidos del té en el momento en el que se dispensa."

Reivindicación 14 a 16: "El método de entregar sabor fresco a una bebida en el sitio, en el lugar donde se dispensa, que comprende los pasos de a) proporcionar por lo menos un componente no estable de la bebida en el sitio, separado de los componentes de la bebida, en el que por lo menos un componente no estable sea inestable antes del momento de la dispensación y b) mezclar por lo menos un componente no estable con los componentes de la bebida."

Reivindicación 17 a 29: "Una bebida de té helado en el sitio que tiene un sabor a té de infusión fresca que se hace mediante el proceso que comprende los pasos de a) suministrar componentes de sabor a té b) mezclar los componentes de sabor a té."

El solicitante presenta como objeto de la invención lo siguiente: "El presente invento se relaciona con un método para entregar un sabor fresco a una bebida que se sirve en el punto donde se dispensa. Más particularmente, el presente invento se relaciona con un método en el que se incorporan componentes de sabor en un componente separado y luego el componente separado de sabor se mezcla con otros componentes de la bebida en el momento en que se dispensa. Este invento especialmente se relaciona con un método en el que se incorporan componentes de sabor a té en un componente adicionalmente separado y luego el componente de sabor a té adicionalmente se mezcla con otros componentes de bebida de té helado en el momento en que se sirve."

Clasificación Internacional de Patentes (IPC) A23F 3/18

4. De la solicitud de Patente

4.1 Reivindicaciones (artículo 30 D-188)

En la reivindicación 1 se está presentando un método para entregar un sabor a té de infusión en este procedimiento se describen dos etapas en la primera se entrega que se proporcionan los componentes de sabor a té y en la segunda etapa del procedimiento se está presentando que se mezclan los componentes proporcionados. Tal como se encuentra dentro el procedimiento, este no se encuentra proporcionando las características técnicas que lo puedan diferenciar de un procedimiento conocido en el cual se adiciona y mezcla un compuesto a una

bebida de té helado. De otra parte no se están definiendo los compuestos de sabor a té que se adicionan ya que asnalmente se están nombrando como compuestos de sabor a té , pero no se especifican los compuestos químicos o grupos de compuestos químicos que poseen sabor a té. En la etapa del mezclado tampoco se están dando las características técnicas que puedan diferenciar esta etapa de mezclado con respecto a una mezcla común de componentes. En las reivindicaciones dependientes 9 a 13 se esta indicando que además de los compuestos de sabor a té se incluye un edulcorante, un acidulante y un preservante; si estos compuestos son esenciales en la bebida de té se deberían presentar en la reivindicación 1 ya que en esta reivindicación independiente se debe presentar la invención en su totalidad; por lo tanto si dichos compuestos son fundamentales se deben presentar en la reivindicación 1.

En la reivindicación 14 se esta presentando otro método en el cual se esta proporcionando a la bebida un componente no estable, este componente tampoco se encuentra definido en la reivindicación y también se presenta un componente inestable para el cual no es posible establecer una diferencia con respecto al componente no estable ya que ninguno de los dos componentes se define.

En las reivindicaciones 17 a 29 se esta presentando una bebida de té helado en el sitio, este producto se debe caracterizar por medio de los componentes que la constituyen así como de las proporciones en las que se encuentran los mismos; de esta manera es necesario establecer los componentes proporcionando el nombre químico de tales compuestos que se encuentran incorporados al bebida de té y no solamente mencionarlos por la función que se encuentren cumpliendo en la bebida así como las proporciones en las cuales se encuentren.

Si el interés del solicitante es proteger tanto el procedimiento para preparar la bebida de té y la bebida de té como tal; debe tener en cuenta que para el procedimiento debe establecer las etapas que constituyen dicho procedimiento enunciando las características técnicas que lo pueden diferenciar de un proceso s co0rtiente de mezcla de componentes. Para la bebida de té , esta representa una composición por lo tanto es necesario presentar los componentes que la constituyen a sí como las proporciones en las ellos se encuentran. Por lo tanto es necesario delimitar perfectamente las reivindicaciones de procedimiento con respecto a las reivindicaciones de producto y evitar caracterizar una reivindicación de producto por medio de las etapas del proceso como se esta presentando actualmente en la solicitud.

Tal como se encuentra presentado el capítulo reivindicatorio este no se encuentra delimitando el alcance de la materia que se desea proteger por la falta de definición de los compuestos que se incorporan a la bebida de té.

Se le recuerda la solicitante que toda modificación que realice al capítulo reivindicatorio debe evitar la introducción de materia nueva o sea materia que no se haya presentado en el capítulo reivindicatorio original.

Según lo anterior la solicitud carece de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

34

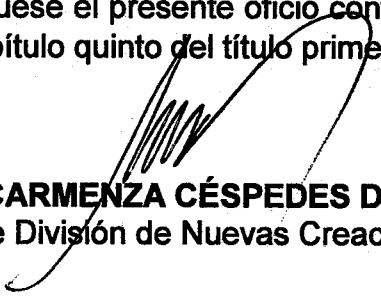
91
81

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

No obstante la falta de claridad de la solicitud, se analizó la unidad de invención de la solicitud encontrando que en dicha solicitud se están presentando dos métodos diferentes en los cuales se están incorporando componentes diferentes, por lo que la solicitud carece de unidad de invención ya que no es posible identificar el concepto común inventivo de la solicitud puesto que la bebida de té es conocida y no se puede establecer la novedad de los componentes que se están adicionando por la falta de definición de los mismos.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
28 DIC. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2744	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---

2. Unidad de invención (artículo 25 D. 186)

No obstante la falta de unidad de la solicitud, se analizó la unidad de invención de la solicitud encontrando que en dicha solicitud se están presentando dos métodos diferentes en los cuales se están incorporando componentes diferentes, por lo que la solicitud carece de unidad de invención ya que no es posible identificar el concepto común inventivo de la solicitud puesto que la medida de lo es conocida y no se puede establecer la novedad de los componentes que se están adicionando por la falta de definición de los mismos.

En cumplimiento del artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese al presente oficina conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 (literal e) del artículo quinto del título primero de la Circular Única N.º 10 de 2004.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VELGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fax en la fecha de fecha

CONCEPTO TÉCNICO N.º 274	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 203004
-----------------------------	---